

DOCUMENTO DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN CII/DE-87/22

Chile. Facilidad de Compra de Certificados de Pago a Enel Generación Chile S.A., Engie Energía Chile S.A., GM Holdings S.A., AES Andes S.A., Colbun S.A., y Otras Compañías de Generación de Energía en Chile

El Directorio Ejecutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones

RESUELVE:

Autorizar al Gerente General de la Corporación Interamericana de Inversiones (“BID Invest”), o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación de BID Invest, a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con Enel Generación Chile S.A., Enel Green Power Chile S.A., Engie Energía Chile S.A., GM Holdings S.A., AES Andes S.A., Colbun S.A., Aela Generación S.A., Cerro Dominador CSP S.A., Parque Eólico Cabo Leones I, San Juan S.A., Santiago Solar S.A., Atlas Renewable Energy Chile SpA, Empresa Eléctrica Caren S.A., PV Salvador S.A., Norvind S.A. y Empresa Eléctrica Rucatayo S.A., (conjuntamente las “Compañías”), compañías constituidas y organizadas en conformidad con la legislación de Chile, en relación con una facilidad de compra con el objeto de comprar a las Compañías, certificados de pago elegibles emitidos por el Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas constituido por Ley No. 21.472 en Chile. La facilidad de compra consistirá en: (i) una facilidad de compra A por un monto máximo de US\$180.000.000 a ser financiado con fondos de BID Invest, (ii) una facilidad de compra B (la “Facilidad B1”) para recursos adicionales que serán aportados a través de la colocación de un Bono B (el “Bono B”), a ser ofrecido y vendido a ciertos inversionistas institucionales elegibles y (iii) un facilidad de compra B (la “Facilidad B2” y junto con la Facilidad B1, las “Facilidades B”) para recursos adicionales a ser aportados mediante la colocación de un Bono B a ser ofrecido y vendido en los mercados internacionales de capital de deuda. Las Facilidades estarán sujetas a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo incluido en el documento CII/PR-1214. El Gerente General, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir los convenios de participación con las entidades que participen en las Facilidades B, así como cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción.

(Aprobada el 13 de diciembre de 2022)